

Expediente: EDT/UAI/002/2015.  
Solicitud de Información: 00145015  
**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con el oficio EDT/GC/02/2015 signado por el MI. Manuel Jesús Hernández Domínguez, Gerente De Contabilidad fechado el 26 de Febrero de 2015, para resolver la solicitud de información recibida vía INFOMEX número 00145015 de fecha 25 de Enero del 2015, que en ejercicio del derecho de Acceso a la Información realizó a la empresa ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V., por el C. Jair Pérez.

**Vista** la cuenta que antecede **se acuerda:**

PRIMERO.- Esta Unidad de Acceso a la Información con fecha 25 de Enero de 2015, recibió mediante el sistema INFOMEX una solicitud de información que en ejercicio del derecho de Acceso a la Información formula el C. Jair Pérez, registrada con el número de folio 00145015, y en la cual solicita lo siguiente:

**“...2. Presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el congreso del estado para este sujeto obligado en el 2014..”**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 9, 38, 39 fracciones III, IV y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Acceso a la Información es pública.**-----

En virtud de lo anterior, hágasele saber al solicitante que tal como lo precisó el Gerente De Contabilidad, la información solicitada es pública, por lo que en razón de lo expuesto, se acuerda entregar al interesado el oficio de cuenta, por medio del cual se proporciona la información requerida.

Así mismo, se le comunica al requirente de información que tal como lo refiere el gerente, esta Unidad en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de la materia, puso la información requerida a disposición del público en general por vía electrónica (Internet), como información mínima de oficio en el portal de transparencia de la empresa ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V., por lo que podrá consultarla, reproducirla o adquirirla directamente, visitando el portal de transparencia de la empresa, cuya dirección electrónica es la siguiente <http://www.edetab.com.mx/transparencia.html>.

#### Información Mínima de Oficio

Última Actualización: 30 de Diciembre del 2014

ARTÍCULO 10    ARTÍCULO 12    ARTÍCULO 13    ARTÍCULO 14

Fración I    Fracción III

- a. Índice de la información clasificada como reservada
- b. Estructura Orgánica, Facultades y Sentidos
- c. Manuales, Metas, Objetivos e Indicadores de Gestión
- d. Directorio de Servidores Públicos
- e. Información General, Unidad de Acceso a la Información y Solicitud de Información
- f. Percepciones Económicas
- g. Información Presupuestal
- h. Convocatorias, Contratos y Concesiones
- i. Auditorías
- j. Información de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales
- k. Participación Ciudadana
- l. Ejecución Presupuestal
- m. Estado Financiero
- n. Ingresos
- o. Acciones Controversiales y Juicios
- p. Informe Anual
- q. Transparencia

**ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta  
Villahermosa, Centro, Tabasco

C.P. 86100

[www.edetab.com.mx](http://www.edetab.com.mx)

Oficina: (993) 3522787 y 88.

Específicamente en el rubro denominado **Artículo 10, Fracción I, inciso G. Información Presupuestal**

## Información Mínima de Oficio

Última Actualización: 30 de Diciembre del 2014

| ARTÍCULO 10  | ARTÍCULO 12  | ARTÍCULO 13 | ARTÍCULO 14 |
|--|--------------|-------------|-------------|
| Fracción I   | Fracción III |             |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Índice de la información clasificada como reservada</li> <li>b. Estructura Orgánica, Facultades y Servicios</li> <li>c. Manuales, Metas, Objetivos e Indicadores de Gestión</li> <li>d. Directorio de Servidores Públicos</li> <li>e. Información General, Unidad de Acceso a la Información y Solicitudes de Información</li> <li>f. Percepciones Económicas</li> <li>g. Información Presupuestal               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Montos Asignados a Cada una de las Dependencias                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto Asignado</li> </ul> </li> <li>• Enero-Marzo                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Fondos Revolventes Señalado                       <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1er trimestre</li> </ul> </li> <li>• Los criterios para asignar viáticos                       <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1er trimestre</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li></ul> |              |             |             |

La remisión a la anterior liga de acceso en ningún momento transgrede el acceso a la información del solicitante, por lo tanto, en el caso se satisface la obligación de esta Unidad de Acceso a la Información contenida en la hipótesis normativa el numeral 49 primer párrafo del reglamento de la Ley de la materia, pues se trata de información que previamente a una solicitud, se pone a disposición del público entre otros medios, por vía electrónica.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio emitido por el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que a continuación se transcribe:

### Criterio 01/2005

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A SU ACCESO, BASTA CON FACILITAR AL SOLICITANTE SU CONSULTA, SIN QUE PARA SU CONOCIMIENTO SEA NECESARIA SU CERTIFICACIÓN.** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público, se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta, y su otorgamiento no implica la obligación del órgano de gobierno de certificar los datos en ella contenidos, máxime que ya se han hecho públicos. En efecto, el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley invocada, considera que es suficiente que se haga saber al peticionario -por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que consultar, reproducir o adquirir la información disponible en medios

### **ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta

Villahermosa, Centro, Tabasco

C.P. 86100

[www.edetab.com.mx](http://www.edetab.com.mx)

Oficina: (993) 3522787 y 88.

impresos o electrónicos de acceso público; y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 22, segundo párrafo, precisa que se facilite al solicitante su consulta física y se le entregue, a la brevedad y en caso de requerirlo, copia de la misma. Por ello, para cumplir con el derecho de acceso a la información tratándose de este tipo de documentos, no es necesario ni debe requerirse de certificación, pues desde el momento en que el órgano de gobierno ha puesto a disposición del público tal información, ha asumido su autenticidad en contenido y forma. Además, cuando la normativa hace referencia a la modalidad de copia certificada, como una de las opciones para tener acceso a la información pública, debe entenderse que esta forma de acceder a la información es aplicable solo en los casos en que aquella no es consultable en una publicación oficial, lo que deriva de la propia ley, al disponer expresamente que para la satisfacción del derecho al acceso a la información gubernamental que se encuentra publicada en medios de acceso público, basta con facilitar su consulta.

Clasificación de Información 32/2005-A. 1º de diciembre de 2005.

Es importante precisar que la información se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el de presentarla conforme el interés del solicitante, en atención al artículo 9 d la Ley de la materia.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.

TERCERO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación contemplado en los siguientes preceptos 49, 59 y 68 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma la TAT. Guadalupe Palmira Fletes Vazquez, Titular de la Unidad de Transparencia de ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V., en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los veintiséis del mes de Febrero del año dos mil quince. -----Conste.

*Gpo. Palmira Fletes V.*

**ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**  
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
C.P. 86100  
[www.edetab.com.mx](http://www.edetab.com.mx)  
Oficina: (993) 3522787 y 88.



**Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V.**  
R. F. C. EDT 990308 UW9  
ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO  
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta Villahermosa,  
Centro, Tabasco  
C.P. 86100  
Oficina: (993) 3522787 y 88.  
[club@olmecastabasco.com](mailto:club@olmecastabasco.com)



**OLMECAS TABASCO**  
Espectáculos Deportivos de  
Tabasco, S.A. de C.V

Villahermosa, Tabasco a 26 de Febrero de 2015.

EDT/GC/02/2015

ASUNTO: *Búsqueda de Información*

**TAT. Guadalupe Palmira Fletes Vázquez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
P R E S E N T E

Estimada Palmira:

En respuesta al oficio al oficio EDT/UT/003/2015, de fecha 25 de Febrero de 2015, en el que nos remite solicitud de información con el folio número 00145015, realizada a través del Sistema Infomex Tabasco por el C. Jair Pérez, que a la letra dice:

**"2. Presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el congreso del estado para este sujeto obligado en el 2014."**

Le hago de su conocimiento que la información solicitada es pública y le pido informe al solicitante que la información que requiere, se encuentra publicada en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado, en el inciso de Información Presupuestal en el rubro de Montos Asignados a Cada una de las Dependencias.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

**MI. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**  
**GERENTE DE CONTABILIDAD**

C.C.P. ARCHIVO

**ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**  
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
C.P. 86100

Oficina: (993) 3522787 y 88.  
club@olmecastabasco.com